

HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS

DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS m/cte*****



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Nit: 00890205383 - 6
PIEDECUESTA

AÑO MES DÍA
2025 05 22

COMPROBANTE DE EGRESO

9053901

Pág

No: CE 25-03380

Con: 1 1

Doc. de Pago : GE
Cuenta Número : 362-00403-8

Nombre Banco : BANCAFE
Nombre Cuenta : ESTAMPILLA PRO-ANCIANO

Benef : HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE
Nit : 00890201495 - 4

OP 25-02946, rad 2138 periodo 27-04 al 30-04-2025 CP 25-01729, CD 25-00460, SCD GIRO AL CONVENIO 004-25 CO1.PCCNTR-7656579-25, ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y EL HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS, CUYO OBJETO ES DEFINIR CONJUNTAMENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS LAS CONDICIONES, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECAUDOS EFECTUADOS POR EL ENTE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PLAZO DE EJECUCION A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA 04 DIAS, SEGUN RESOLUCION DE DISTRIBUCION No. 094-25 EMANADA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor	Detalle del Concepto	Valor
Valor de la Cuenta	17,422,961.50		
Total Descuentos \$	0.00		

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0917	Proyectos de inversión	24010201	2.3.4104.1500.008.2.3.2.02	1030	17,422,961.50	0.00	17,422,961.50
0004	Estam Pro-Anciano 362-00403-8 Bancaf	1110051601			0.00	17,422,961.50	17,422,961.50

SUMAS IGUALES \$ 17,422,961.50 17,422,961.50

Valor a pagar: \$ 17,422,961.50

En letras: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS m/cte*****

DDIAZ

Recibí:

Elaboró

Secretario de Hacienda

C.C. de



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Nit: 00890205383 - 6
PIEDECUESTA

AÑO	MES	DÍA	ORDEN DE PAGO	Pág
2025	05	22	No: OP 25-02946	Con: 1 1

Beneficiario: NIT: 00890201495 - 4 - HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS

rad 2138 periodo 27-04 al 30-04-2025 CP 25-01729, CD 25-00460, SCD GIRO AL CONVENIO 004-25 CO1.PCCNTR-7656579-25, ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y EL HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS, CUYO OBJETO ES DEFINIR CONJUNTAMENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS LAS CONDICIONES, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECAUDOS EFECTUADOS POR EL ENTE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PLAZO DE EJECUCION A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA 04 DIAS, SEGUN RESOLUCION DE DISTRIBUCION No. 094-25 EMANADA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Proyectos de inversión	24010201			0.00	17,422,961.50	17,422,961.50
2	Grupos Vulnerables (Adulto Mayor)	55070508			17,422,961.50	0.00	17,422,961.50
3	Otros programas de inversión	066990	2.3.4104.1500.008.2.3.2.02.02.009.01.01	1030	17,422,961.50	0.00	0.00
4	Otros programas de inversión	064490			0.00	17,422,961.50	0.00
TOTALES \$					34,845,923.00	34,845,923.00	

rad 213
EL HO
MUN
CON
EST
MAY
INC
SEC

DDIAZ


ELABORÓ

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
Secretario de Hacienda

rad 213
EL HO
MUN
CON
EST
MAY
INC
SEC

rad 213
EL HO
MUN
CON
EST
MAY
INC
SEC

rad 213
EL HO
MUN
CON
EST
MAY
INC
SEC

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SOLICITUD OBLIGACIÓN CONTRAÍDA	Código: F-GFP-062
		Versión: 1.0
		Página 1 de 2

Radicado No. <u>70250000002138</u>	Fecha y Hora: <u>22/5</u>	No. Folios
------------------------------------	---------------------------	------------

BENEFICIARIO :	HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS
-----------------------	---

C.C. o NIT :	890.201.495-4
---------------------	----------------------

VALOR :	DIECISIETE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE \$17.422.961,50
----------------	--

896

DOCUMENTO PRINCIPAL	Contrato		Convenio	x	Resolución		No. SECOP II		CO1.P CCNT R- 76565 79	Fecha	14-03-2025
	Adicional		Orden de Compra				N° Adicional u Orden de Compra:			Fecha	

DOCUMENTOS ANEXOS

Pago Seguridad Social y Parafiscales	x	Certificación Bancaria	x	Documento soporte para los no obligados a facturar	
Entrada Almacén		Factura Electrónica	x	Resolución	x
RUT	x	Orden de compra		Otros	x

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP INICIAL No: 25-00356 / 25-00460 FECHA 12/ 03/ 2025 / 21/ 04/ 2025 / dd mm aaaa	RP INICIAL No. 25-01226 / 25-01729 / FECHA 17/ 03 / 2025 / 23/ 04 / 2025 / dd mm aaaa	Rubro Presupuestal <u>2.3.4104.1500.008.2.3.2.</u> <u>02.02.009.01.01</u>	Fuente de Recursos ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	Valor por rubro presupuestal a cobrar 17.422.961,50 RP:25-01729
--	---	--	---	--

CDP ADICIONAL No: _____ FECHA ___/___/____ dd mm aaaa	RP ADICIONAL No: _____ FECHA ___/___/____ dd mm aaaa	Rubro Presupuestal N/A	Fuente de Recursos N/A	Valor por rubro presupuestal a cobrar N/A
---	--	----------------------------------	----------------------------------	---

Periodo a cobrar	Desde 27 DE ABRIL DE 2025	Hasta 30 DE ABRIL DE 2025	Acta	x /	Parcial	x /	Cuenta de cobro No. 2 /	Vigencia 2025
			Informe Supervisión	x /	Final			

OBJETO DEL CONTRATO	DEFINIR CONJUNTAMENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS LAS CONDICIONES, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECAUDOS EFECTUADOS POR EL ENTE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL
----------------------------	--

guk
gn

Código: F-GFP-062	Versión: 1.0	Página 1 de 2
Elaboró: Área Contable	Revisó: Área Contable	Aprobó: SIG

14/5 *actuar resolución nueva 039,039*



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

SOLICITUD OBLIGACIÓN CONTRAÍDA

Código: F-GFP-062

Versión: 1.0

Página 2 de 2

ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA. /

RESPONSABLES:

OLGA LUCÍA GUTIERREZ ALMEYDA
Secretaría de Desarrollo Social

GLADYS CECILIA PEREIRA ORTIZ
Supervisor del contrato

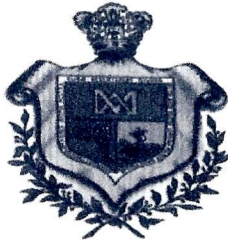
____ N/A _____

Nombre
Supervisor de apoyo

RL: MARÍA VIRGINIA CORTES CORTES
HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA
CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS
DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS
Número Teléfono 3182401031

31/230-154

Código: F-GFP-062	Versión: 1.0	Página 2 de 2
Elaboró: Área Contable	Revisó: Área Contable	Aprobó: SIG



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.

HSFJ370



**HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA
CONGREGACION DE LAS HERMANITAS
DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

NIT/CC: 890201495-4

DIRECCIÓN: CARRERA 6 # 4-50 / PIEDECUESTA

DEPARTAMENTO: Santander

TELÉFONO: 6550290

TIPO DE EMPRESA: Persona Jurídica

RÉGIMEN TRIBUTARIO: Impuesto sobre las
ventas IVA

FECHA FACTURA: 14 de mayo de 2025

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 de mayo de 2025

FECHA DE VALIDACIÓN: 14 de mayo de 2025 a las 10:17 AM

FORMA DE PAGO: Crédito

MEDIO DE PAGO: Consignación bancaria

CUFE: 57052ebbb9e82f84b33738070f042919dfa8f11c585a0cd21eb05ba95
0f6c0f318648be1194bc19f0771512209e6e6f5

CLIENTE: ALCALDIA DE PIEDECUESTA

Nº DE IDENTIFICACIÓN: 890205383

DIRECCIÓN: Cra 7 No. 9-43 Palacio Municipal

TELÉFONO: 6543324

EMAIL: facturacionelectronica@alcaldia-de-piedecuesta.gov.co

CIUDAD: PIEDECUESTA

Autorización de numeración de facturación DIAN No.
18764082344123 del 28 de octubre de 2024 al 28 de octubre de
2025 con prefijo HSFJ del No. 313 al 5000.

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Valor Unitario	Valor Total
1	RECURSOS DE ESTAMPILLA	Pago parcial 2 CO1.PCCNTR-7656579 DEFINIR CONJUNTAMENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS LAS CONDICIONES, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECAUDOS EFECTUADOS POR EL ENTE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTEALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	1,00	unidad	17.422.961,50	17.422.961,50

VALOR EN LETRAS: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
UN PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS M/CTE.

SUBTOTAL : 17.422.961,50

IVA: 0,00

TOTAL : 17.422.961,50

OBSERVACIONES:



Digitally signed by
OLIMPIA IT S.A.S
Date: 2025.05.14
10:17:33 -05:00
Location - Hash: CO -
F5965FDCA209A058
4F8AF7091174F931
78D8BF0359314158
C43860715D119682

FIRMA RESPONSABLE

RECIBIDO POR

FIRMA DIGITAL

Proveedor Tecnológico: Olimpia IT SAS NIT: 900032774-4 - Factura Electrónica de Olimpia IT

Outlook

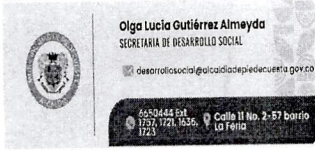
RE: 890201495;HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS;HSFJ370;01;HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS

Desde desarrollosocial <desarrollosocial@alcaldiaepiedecuesta.gov.co>
Fecha Vie 16/05/2025 12:17
Para facturacionelectronica <facturacionelectronica@alcaldiaepiedecuesta.gov.co>

Buenas tardes

Desde la Secretaría Desarrollo Social me permito confirmar validación de la factura recibida HSFJ370 de HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS. Para su respectivo tramite de pago.

Cordialmente



Proyecto: Claudia J.Pinzon

De: desarrollosocial
Enviado: miércoles, 14 de mayo de 2025 14:38
Para: presupuestosds2025@gmail.com <presupuestosds2025@gmail.com>
Asunto: RV: 890201495;HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS;HSFJ370;01;HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS

De: facturacionelectronica <facturacionelectronica@alcaldiaepiedecuesta.gov.co>
Enviado el: miércoles, 14 de mayo de 2025 2:10 p. m.
Para: desarrollosocial <desarrollosocial@alcaldiaepiedecuesta.gov.co>; HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER <sanfranciscoj@hotmail.com>
Asunto: RV: 890201495;HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS;HSFJ370;01;HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS

Buenas Tardes,

De manera atenta me permito informar validación realizada por parte del área contable de la factura recibida HSFJ370 de HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS.

Agradezco confirmar por parte de la **Secretaria De Desarrollo Social** la aceptación de la factura para finalizar el proceso y radicar la cuenta con sus respectivos soportes

Cordialmente,

Anyi Carolina Ojeda Rojas

Cps – Contadora área Contable



Oscar Javier Santos Galvis
Alcalde de Piedecuesta

SECRETARIA DE HACIENDA

Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinatario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales.

DIAN

CUFE:
57052ebbb9e82f84b33738070f042919dfa8f11c585a0cd21eb05ba950f6c0f318648be1194bc19f0771512209e6e6f5

DATOS DEL EMISOR

NIT: 890201495
Nombre: HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 890205383
Nombre: ALCALDIA DE PIEDECUESTA

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: HOGAR SAN FRANCISCO
CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LO
DESAMPARADOS

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Name	Notificación ⓘ
Valida NIT	Notificación ⓘ
Valida NIT	Notificación ⓘ
ID	Notificación ⓘ

Eventos de la factura electrónica

De: factura.electronica@olimpiait.com <factura.electronica@olimpiait.com>

Enviado el: miércoles, 14 de mayo de 2025 10:18 a. m.

Para: facturacionelectronica@alcaldiadepiedecuesta.gov.co

Asunto: 890201495;HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS;HSFJ370;01;HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS

Bogotá, 5/14/2025 10:18:09 AM

Reciba un saludo cordial ALCALDIA DE PIEDECUESTA:

HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS ha generado la FACTURA HSFJ370 para usted, de clic en el siguiente link para ingresar a aprobar o rechazar su factura.

INGRESAR



Esta Factura se considerará aceptada si usted no reclama en contra de su contenido dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, de conformidad con el inciso 2. del artículo 773 del Código de Comercio modificado por el artículo 86 de la Ley 1676 de 2013.

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y esta dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS

Cra 6 # 4 - 50
6550290

Correo autorespuesta: sanfranciscoj@hotimail.com

Facturación **Electrónica**

OLIMPIA

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario 141166034350



(415)7707212489984(8020) 000014116603435 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 2 0 1 4 9 5 4 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de identificación

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Santander 40. Ciudad/Municipio Piedecuesta 5 4 7

41. Dirección principal CR 6 4 50

42. Correo electrónico sanfranciscoj@hotmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 6 0 7 6 5 0 2 9 0 45. Teléfono 2 3 1 3 2 6 9 5 8 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2		
8 7 3 0	1 9 6 5, 0 3, 1 1	6 8 1 0	2 0 1 0, 0 8, 3 0	9 4 9 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

- 06- Ingresos y patrimonio.
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales



Usuarios aduaneros										Exportadores											
54. Código										55. Forma		56. Tipo		Servicio		1		2		3	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10												
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20					57. Modo							
														58. CPC							

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN
59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre CORTES CORTES MARIA VIRGINIA
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166034350



(415)7707212489984(8020) 000014116603435 0

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 2 0 1 4 9 5 | 6. DV 4 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 14. Buzón electrónico 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 8	0 2	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	4 4	1 1	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 6 5 0 3 1 1	2 0 0 1 1 2 0 7	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 4	0 4	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 6 5 0 3 1 1	2 0 0 1 1 2 0 7	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	6 8	6 8		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1		
Vigencia				
80. Desde	1 9 6 5 0 3 1 1			
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Conferencia Episcopal

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

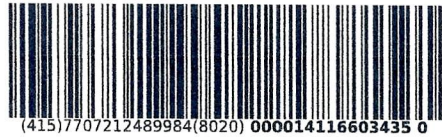
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166034350



(415)7707212489984(8020) 000014116603435 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 2 0 1 4 9 5 4 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 4 0 1 2 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 3 7 2 3 0 1 5 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CORTES	105. Segundo apellido CORTES	106. Primer nombre MARIA
107. Otros nombres VIRGINIA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166034350



(415)7707212489984(8020) 000014116603435 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 2 0 1 4 9 5 | 4

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 7 8 4 5 7 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GRANADOS	116. Segundo apellido MEDINA	117. Primer nombre NYDIA	118. Otros nombres VICTORIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 1 2 2 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 0 2 6 5 2 9 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ROJAS	116. Segundo apellido PORTILLA	117. Primer nombre CENOBIÁ	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 2 2 8	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 7 8 1 2 9 6 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TARAZONA	116. Segundo apellido CELIS	117. Primer nombre NELLY	118. Otros nombres SOFIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 2 2 8	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166034350



(415)7707212489984(8020) 000014116603435 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 2 0 1 4 9 5

6. DV

4

12. Dirección seccional

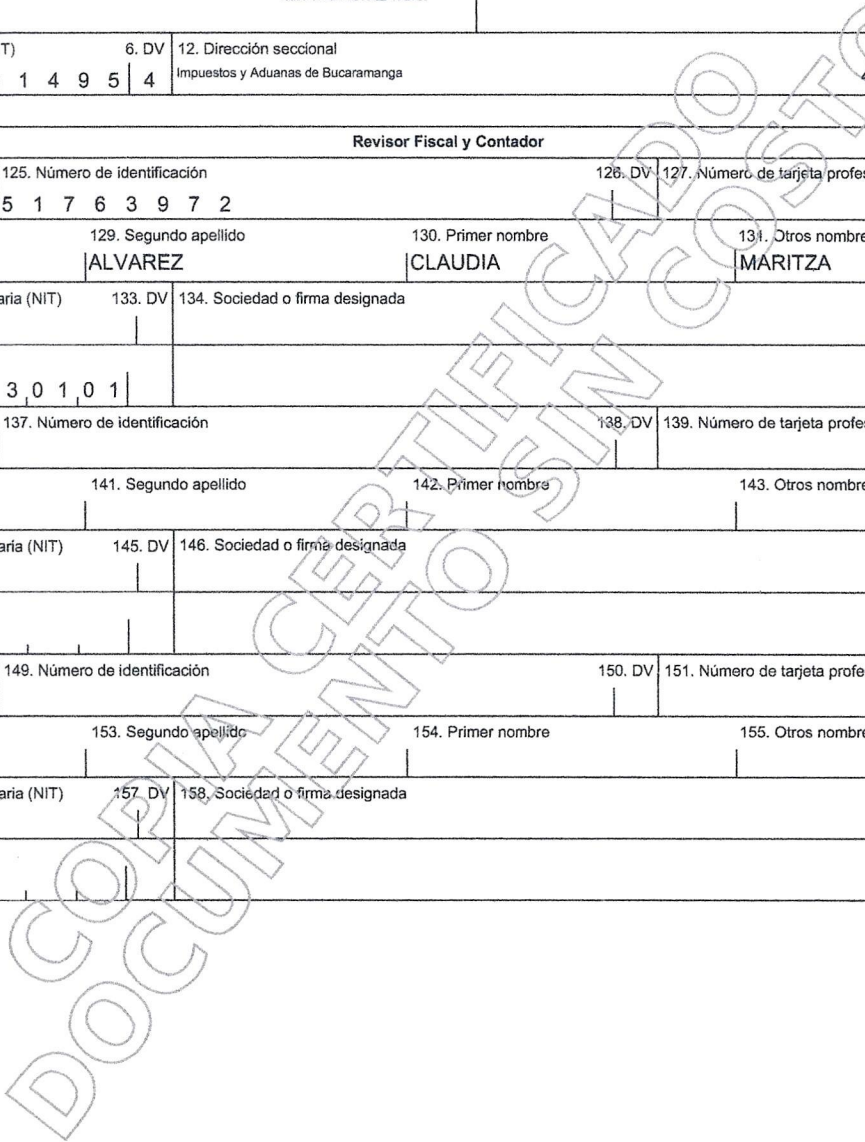
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 5 1 7 6 3 9 7 2	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 9 9 5 1 T
	128. Primer apellido MOLANO	129. Segundo apellido ALVAREZ	130. Primer nombre CLAUDIA	131. Otros nombres MARITZA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 3 0 1 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



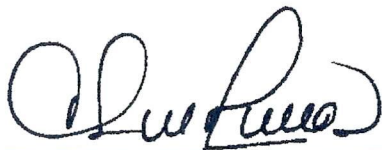
Claudia M. Molano Álvarez
Contador Público – Universidad Central
Especialista en Régimen Jurídico, Financiero y Contable de Impuestos
Universidad de Los Andes.

CERTIFICACION ACREDITANDO PAGO DE APORTES
(Art. 50 LEY 789/02)

En mi calidad de Revisor Fiscal, del Hogar SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, con Nit. 890.201.495-4 - 1 con domicilio en Piedecuesta Santander, con Personería Jurídica, expedida por la Gobernación de Santander según Resolución 044 del 11 de Marzo de 1965; luego de examinar, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros del Hogar; hago constar que éste, cumplió y ha cumplido a cabalidad con el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses, aportes de salud comprendidos desde el mes de Noviembre de 2024 hasta el mes de Abril de 2025, los aportes de Riesgos, laborales, pensión y parafiscales desde el mes de Octubre de 2024 hasta el mes de Marzo de 2025.

Se Expide esta certificación a el Treinta (30) días del mes de Abril de 2025,
con destino a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA SANTANDER

Atentamente



CLAUDIA M. MOLANO ALVAREZ
Revisor Fiscal
T.P No. 29.951-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E B D 3 0 F 0 A 2 A 7 9 5 0 0 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CLAUDIA MARITZA MOLANO ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51763972 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 29951-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

29951-T

CLAUDIA MARITZA
MOLANO ALVAREZ
C.C. 51.763.972
RESOLUCION INSCRIPCION 945-T FECHA 8-VIII-91
UNIVERSIDAD CENTRAL



Presidente 


00037533

© 1990-1991

Claudia Maritza Molano Alvarez

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCION DE DISTRIBUCIÓN RECURSOS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Código: F-GA-077
		Versión: 0.0
		Página 1 de 9

RESOLUCION No.094

FECHA: 21 DE ABRIL DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE PIEDECUESTA, REALIZA LA DISTRIBUCION Y AUTORIZACION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CONTRATACION DEL SERVICIO 30%, A LOS CENTROS DE BIENESTAR : LA FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA, EL HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, LA FUNDACIÓN AMAR Y RENACER Y LA FUNDACION CASA HOGAR SAN PABLO DE LA CRUZ.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, el numeral 4, literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la ley 142 de 1994, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal No. 074 De 2020 modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020, acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017, la Resolución 029 de 24 de febrero de 2025, Y;

CONSIDERANDO:

1. Que la ley 687 de 2001. Modificado por la ley 1276 de 2009 autorizó a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, denominada estampilla para el bienestar del adulto mayor como recurso de obligatoria recaudo para contribuir a la construcción instalación educación dotación funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros vida para la tercera edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.
2. Que el producto de dichos recursos se debe destinar como mínimo en un 70% para la financiación de los centros vida de acuerdo con las definiciones de dicha ley y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional."
3. Que el artículo 7 de la ley 687 de 2001 señala que las entidades territoriales autorizadas por las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales que adopten la estampilla y recauden los fondos provenientes de los actos que se lleguen a gravar podrán suscribir convenios con entidades de naturaleza privada sin ánimo de lucro que desarrollen en su objeto y finalidad actividades encaminadas a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad.
4. Que la ley 1251 de 2008 tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad teniendo en cuenta sus experiencias de vida mediante la promoción, respeto, restablecimiento asistencia y ejercicio de sus derechos.
5. El artículo 4 de la ley 687 de 2001, modificado por el artículo 5 de la ley 1276 de 2009, establece en el inciso segundo que el recaudo de la estampilla de cada administración departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su jurisdicción en proporción directa

Código: F-GA-077	Versión: 0.0	Página 1 de 9
Elaboró: Programas Sociales – S. Desarrollo Social	Revisó: Contratación – S. Desarrollo Social	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**RESOLUCION DE DISTRIBUCIÓN
RECURSOS ESTAMPILLA ADULTO
MAYOR**

Código: F-GA-077

Versión: 0.0

Página 2 de 9

al número de ancianos indigentes que se atiende en ente distrital o municipal en los centros de bienestar del anciano.

6. Que se cuenta con proyecto con numero de BPIN No. **202500000018291**, 11 de abril de 2025, según certificado No **180-25**, expedido por la Oficina Asesora de Planeación, cuyo nombre obedece al de **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO PIEDECUESTA**. el cual apunta a dar cumplimiento a la meta MP150 la cual establece: el Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, proyecto que está dado a la fecha por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (33.304.068.00)**.
7. Que los beneficiarios de los recursos trasladados son los adultos mayores de las categorías A1 hasta la C1 del Sisbén que sean atendidos en los centros de bienestar de los adultos mayores.
8. Que el Concejo Municipal de Piedecuesta, mediante acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017, concedió al Alcalde las facultades plenas para Celebrar todo tipo de contratos y convenios que se requieran para cumplir con el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, a su vez estas funciones han sido delegadas a la Secretaria de Desarrollo Social mediante decreto 0074 de 30 de Junio de 2020, modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.
9. Que el municipio de Piedecuesta celebros con la FUNDACION MARIA AUXILIADORA, el convenio de transferencia de recursos No. SDS-CONV-003-2025 (CO1.PCCNTR.7656297) cuyo objeto es: **DEFINIR CONJUNTAMENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA LAS CONDICIONES, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECAUDOS EFECTUADOS POR EL ENTE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**
10. Que el municipio de Piedecuesta celebros con EL HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE PIEDECUESTA SANTANDER, el convenio de transferencia de recursos No SDS-CONV-004-2025 (CO1.PCCNTR. 7656579) cuyo objeto es **DEFINIR CONJUNTAMENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS LAS CONDICIONES, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECAUDOS EFECTUADOS POR EL ENTE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**
11. Que el municipio de Piedecuesta celebros con FUNDACION AMAR Y RENACER convenio de transferencia de recursos No SDS-CONV-005-2025 (CO1.PCCNTR.7657057) cuyo objeto es **DEFINIR CONJUNTAMENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y FUNDACION AMAR Y RENACER LAS CONDICIONES, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA**

Código: F-GA-077	Versión: 0.0	Página 2 de 9
Elaboró: Programas Sociales – S. Desarrollo Social	Revisó: Contratación – S. Desarrollo Social	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



TRANSFERENCIA DE LOS RECAUDOS EFECTUADOS POR EL ENTE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"

12. Que el municipio de Piedecuesta celebros con FUNDACION CASA HOGAR SAN PABLO DE LA CRUZ convenio de transferencia de recursos No SDS-CONV-006-2025 (CO1.PCCNTR.7656872) cuyo objeto es **DEFINIR CONJUNTAMENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y FUNDACION CASA HOGAR SAN PABLO DE LA CRUZ LAS CONDICIONES, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECAUDOS EFECTUADOS POR EL ENTE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**
13. Que a continuación se describe el censo de los adultos mayores que se encuentran distribuidos dentro de los cuatro (4) Centros de Bienestar del Adulto Mayor denominados, LA FUNDACION MARIA AUXILIADORA, EL HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE PIEDECUESTA SANTANDER, LA FUNDACION AMAR Y RENACER Y LA FUNDACION CASA HOGAR SAN PABLO DE LA CRUZ

CENTRO DE BIENESTAR	ADULTOS BENEFICIADOS
HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE PIEDECUESTA SANTANDER	59
FUNDACION MARIA AUXILIADORA	25
FUNDACION AMAR Y RENACER	12
FUNDACION HOGAR SAN PABLO DE LA CRUZ	12
TOTAL, ADULTOS BENEFICIADOS.	108

Conforme al listado censal emitido por la secretaria de Desarrollo Social de Piedecuesta – Área Adulto Mayor.

14. Que atendiendo lo anterior el municipio distribuirá los recursos para un total de **108** adultos mayores, los cuales se distribuirán conforme a la siguiente formula, así:
1. Valor de un adulto mayor día (vd)
 2. Número de beneficiados (nb)
 3. Valor Parcial Beneficiarios Día (VBD)
 4. Total, días (X). ó Mes

$$X = vd * nb$$

$$X = 77.092.75 * (nb) = (\text{Valor Parcial Beneficiarios día (VBD)})$$

$$X = VBD * x \text{ días} =$$

$$X = \text{VALOR TOTAL ADULTOS BENEFICIADOS EN X DÍAS}$$

Código: F-GA-077	Versión: 0.0	Página 3 de 9
Elaboró: Programas Sociales – S. Desarrollo Social	Revisó: Contratación – S. Desarrollo Social	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**RESOLUCION DE DISTRIBUCIÓN
RECURSOS ESTAMPILLA ADULTO
MAYOR**

Código: F-GA-077

Versión: 0.0

Página 4 de 9

A. FUNDACION MARIA AUXILIADORA

$X = vd \cdot nb$

$X = 77.092,75 \cdot 25 = \$ 1.927.318,75$ Valor Parcial Beneficiarios día (VBD)

$X = VBD \cdot X \text{ días} =$

$X = \$ 1.927.318,75 \cdot X 4 \text{ días}$

$X = \$ 7.709,255$

B. HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS

$X = vm \cdot nb$

$X = 77.092,75 \cdot 59. \$ 4.548.472,25$ Valor Parcial Beneficiarios Día (VBD)

$X = VBD \cdot X \text{ días} =$

$X = \$ 4.548.472,25 \cdot X 4 \text{ días}$

$X = \$ 18.193,889$

C. FUNDACION AMAR Y RENACER

$X = vm \cdot nb$

$X = 77.092,75 \cdot 12. \$ 925.113$ Valor Parcial Beneficiarios Día (VBD)

$X = VBD \cdot X \text{ días} =$

$X = \$ 925.113 \cdot X 4 \text{ días}$

$X = \$ 3.700,452$

D. FUNDACION CASA HOGAR SAN PABLO DE LA CRUZ

$X = vm \cdot nb$

$X = 77.092,75 \cdot 12. \$ 925.113$ Valor Parcial Beneficiarios Día (VBD)

$X = VBD \cdot X \text{ días} =$

$X = \$ 925.113 \cdot X 4 \text{ días}$

$X = \$ 3.700,452$

E. Que teniendo en cuenta lo antes descrito, los recursos para desembolsar y el tiempo que cubre a los ENE (N) Centros de Bienestar del Adulto mayor queda así:

CENTRO DE BIENESTAR	ADULTOS BENEFICIADOS	VALOR A TRANSEFERIR AL MUNICIPIO, O A DISTRIBUIR POR RECAUDADO EN EL MUNICIPIO	TIEMPO PROMEDIO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS
FUNDACION MARIA AUXILIADORA	25	\$ 7.709,255	4 DIAS
HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE PIEDECUESTA SANTANDER	59	\$ 18.193,889	4 DIAS
FUNDACION AMAR Y RENACER	12	\$ 3.700,452	4 DIAS
FUNDACION CASA HOGAR SAN PABLO DE LA CRUZ	12	\$ 3.700,452	4 DIAS

Código: F-GA-077

Versión: 0.0

Página 4 de 9

Elaboró: Programas Sociales – S. Desarrollo Social

Revisó: Contratación – S. Desarrollo Social

Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**RESOLUCION DE DISTRIBUCIÓN
RECURSOS ESTAMPILLA ADULTO
MAYOR**

Código: F-GA-077

Versión: 0.0

Página 5 de 9

15. Que los adultos mayores reportados se encuentran certificados en el listado censal de cada centro de bienestar del adulto mayor.
16. Que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal por valor de:

CDP	25-00460
RUBRO	2.3.4104.1500.008.2.3.2.02.02.009.01.01
DESCRIPCIÓN	Contratación del Servicio 30%
VALOR	\$33.304.068,00
FUENTE	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
FECHA	21 DE ABRIL DE 2025

17. Que la anterior suma corresponde a los recursos provenientes de la de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, contratación del servicio 30%.
18. Que para dar cumplimiento a los convenios marco de transferencia de recursos No. SDS-CONV-003-2025 (CO1.PCCNTR.7656297), No. SDS-CONV-004-2025 (CO1.PCCNTR.7656579), No SDS-CONV-005-2025 (CO1.PCCNTR.7657057) Y No. SDS-CONV-006-2025 (CO1.PCCNTR.7656872), se deben trasladar los recursos existentes según proyecto bajo el BPIN No. **202500000018291**, de 11 de Abril de 2025, según certificado No **180-25**, expedido por la Oficina Asesora de Planeación, cuyo nombre obedece al de **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO PIEDECUESTA SANTANDER.**
19. Que los Centros de Bienestar FUNDACION MARIA AUXILIADORA, HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, FUNDACION AMAR Y RENACER Y FUNDACION CASA HOGAR SAN PABLO DE LA CRUZ, presentaron una proyección de actividades y financiación de los recursos ejecutados por cuatro (4) días a partir de la firma del convenio y la Secretaria de Desarrollo Social distribuyo equitativamente los recursos entre los cuatro centros de bienestar del municipio para establecer la correspondiente transferencia, inversión que será revisada y comprobada por el supervisor del convenio designado quien verificará que los recursos desembolsados sean destinados para la asistencia técnica y funcionamiento de dichos centros conforme a los lineamientos legales establecidos para tales fines, acompañado de un informe físico y magnético, su respectivo registro fotográfico y certificados correspondientes.
20. Que de conformidad con la información verificada por la Secretaria de Desarrollo Social de Piedecuesta los certificados de listado censal, el Centro de Bienestar **FUNDACION MARIA AUXILIADORA** cuenta con **veinticinco (25)** adultos mayores censados, **HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS** cuenta con **cincuenta y nueve (59)** adultos mayores censados, **FUNDACION AMAR Y RENACER** cuenta con **doce (12)** adultos mayores censados, Y **FUNDACION CASA HOGAR SAN PABLO DE LA CRUZ** cuenta con **doce (12)** adultos mayores censados, en el cual realizaran entre otras las siguientes actividades: 1. Entregar raciones diarias incluyen (Desayuno, media mañana, Almuerzo, media tarde y comida). 2. Personal de apoyo: Profesional en fisioterapeuta 4. Atención Primaria en Salud (Auxiliar de enfermería).
21. Que en la presente resolución se procederá a establecer las garantías que deben constituir la **FUNDACION MARIA AUXILIADORA, HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA**

Código: F-GA-077	Versión: 0.0	Página 5 de 9
Elaboró: Programas Sociales – S. Desarrollo Social	Revisó: Contratación – S. Desarrollo Social	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**RESOLUCION DE DISTRIBUCIÓN
RECURSOS ESTAMPILLA ADULTO
MAYOR**

Código: F-GA-077

Versión: 0.0

Página 6 de 9

CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, LA FUNDACION AMAR Y RENACER Y LA FUNDACION CASA HOGAR SAN PABLO DE LA CRUZ, con sus respectivas cuantías y plazos, las cuales deben ser expedidas previas al desembolso de los recursos conforme a los convenios marcos suscrito con los Centros de Bienestar del Adulto Mayor antes señalados.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR el traslado de los recursos conforme a la distribución realizada por la Secretaría de Desarrollo Social, **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CONTRATACION DEL SERVICIO 30%, por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$7.709.275,00)** a favor de la FUNDACION MARIA AUXILIADORA con sede en el municipio de Piedecuesta, identificada con NIT número 804.001.342 – 5, entidad sin ánimo de lucro inscrita ante la Gobernación de Santander y representada legalmente por BENEDICTA PLATA con cedula de ciudadanía número 63.271.943 expedida en Bucaramanga, en proporción al número de ancianos atendidos en el centro de bienestar, con cargo rubro presupuestal numeral **2.3.4104.1500.008.2.3.2.02.02.009.01.01** en razón al convenio marco para la transferencia de recursos No SDS-CONV-003-2025 (CO1.PCCNTR.7656297), cuyo objeto es **DEFINIR CONJUNTAMENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA LAS CONDICIONES, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECAUDOS EFECTUADOS POR EL ENTE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**.

ARTICULO SEGUNDO. AUTORIZAR el traslado de los recursos conforme a la distribución realizada por la Secretaría de Desarrollo Social, **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CONTRATACION DEL SERVICIO 30%, por valor de, DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$18.193.889,00)** a favor del HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS con sede en el municipio de Piedecuesta, identificado con NIT número 890.201.495 – 4, entidad sin ánimo de lucro inscrita ante la Gobernación de Santander y representada legalmente por MARIA VIRGINIA CORTES CORTES identificada con cedula de Ciudadanía Numero 37.230.154 expedida en Cúcuta, en proporción al número de ancianos atendidos en el centro de bienestar con cargo rubro presupuestal numeral **2.3.4104.1500.008.2.3.2.02.02.009.01.01** en razón al convenio marco para la transferencia de recursos SDS-CONV-004-2025 (CO1.PCCNTR. 7656579) cuyo objeto es **DEFINIR CONJUNTAMENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS LAS CONDICIONES, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECAUDOS EFECTUADOS POR EL ENTE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**.

ARTICULO TERCERO. AUTORIZAR el traslado de los recursos conforme a la distribución realizada por la Secretaria de Desarrollo Social, **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CONTRATACION DEL SERVICIO 30%, por valor de, TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3.700.452,00)** a favor de la FUNDACIÓN AMAR Y RENACER con sede en el municipio de Piedecuesta, identificado con NIT número 900.960.417-0, representada legalmente por MARTHA JOHANA GUERRERO PIMIENTO identificada con cedula de ciudadanía Numero 37.618.073 expedida en Piedecuesta, en proporción al número de ancianos atendidos en el centro de bienestar con cargo rubro presupuestal numeral

Código: F-GA-077	Versión: 0.0	Página 6 de 9
Elaboró: Programas Sociales – S. Desarrollo Social	Revisó: Contratación – S. Desarrollo Social	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**RESOLUCION DE DISTRIBUCIÓN
RECURSOS ESTAMPILLA ADULTO
MAYOR**

Código: F-GA-077

Versión: 0.0

Página 7 de 9

2.3.4104.1500.008.2.3.2.02.02.009.01.01 en razón al convenio marco para la transferencia de recursos SDS-CONV-005-2025 (CO1.PCCNTR.7657057) cuyo objeto es **DEFINIR CONJUNTAMENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y FUNDACION AMAR Y RENACER LAS CONDICIONES, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECAUDOS EFECTUADOS POR EL ENTE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**.

ARTICULO CUARTO. AUTORIZAR el traslado de los recursos conforme a la distribución realizada por la Secretaria de Desarrollo Social, **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CONTRATACION DEL SERVICIO 30%, por valor de, TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3.700.452,00)** a favor de la FUNDACIÓN CASA HOGAR SAN PABLO DE LA CRUZ con sede en el municipio de Piedecuesta, identificado con NIT número 900523846-3, representada legalmente por SANDRA JULIANA ROA PARRA identificada con cedula de ciudadanía Numero 37.543.815 expedida en Piedecuesta, en proporción al número de ancianos atendidos en el centro de bienestar con cargo rubro presupuestal numeral **2.3.4104.1500.008.2.3.2.02.02.009.01.01** en razón al convenio marco para la transferencia de recursos SDS-CONV-006-2025 (CO1.PCCNTR.7656872) cuyo objeto es **DEFINIR CONJUNTAMENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y FUNDACION CASA HOGAR SAN PABLO DE LA CRUZ LAS CONDICIONES, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECAUDOS EFECTUADOS POR EL ENTE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**

ARTICULO QUINTO. LA FUNDACION MARIA AUXILIADORA, con sede en el municipio de Piedecuesta, identificada con NIT número 804.001.342-5. Representada legalmente por BENEDICTA PLATA con cedula de ciudadanía número 63.271.943 expedida en Bucaramanga, deberá constituir las siguientes garantías previas al desembolso de los recursos conforme al convenio marco suscrito así:

GARANTÍA	TIEMPO	CUANTIA
CUMPLIMIENTO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO Y CUATRO (4) MESES MAS	POR 10% DEL VALOR INDICADO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCION
CALIDAD DEL SERVICIO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO Y CUATRO (04) MESES MAS	POR 10% DEL VALOR INDICADO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCION
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO Y TRES (03) AÑOS MAS	POR 10% DEL VALOR INDICADO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Código: F-GA-077	Versión: 0.0	Página 7 de 9
Elaboró: Programas Sociales – S. Desarrollo Social	Revisó: Contratación – S. Desarrollo Social	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**RESOLUCION DE DISTRIBUCIÓN
RECURSOS ESTAMPILLA ADULTO
MAYOR**

Código: F-GA-077

Versión: 0.0

Página 8 de 9

ARTICULO SEXTO – HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS con sede en el municipio de Piedecuesta, identificada con NIT número 890.201.495 -4. Representada legalmente por MARIA VIRGINIA CORTES CORTES identificada con cedula de Ciudadanía Numero 37.230.154 expedida en Cúcuta, deberá constituir las siguientes garantías previas al desembolso de los recursos conforme al convenio marco suscrito así:

GARANTÍA	TIEMPO	CUANTIA
CUMPLIMIENTO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO Y CUATRO (04) MESES MAS	POR 10% DEL VALOR INDICADO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCION
CALIDAD DEL SERVICIO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO Y CUATRO (04) MESES MAS	POR 10% DEL VALOR INDICADO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCION
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO Y TRES (03) AÑOS MAS	POR 10% DEL VALOR INDICADO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

ARTICULO SEPTIMO. LA FUNDACION AMAR Y RENACER, con sede en el municipio de Piedecuesta, identificada con NIT número 900.960.417-0, Representada legalmente por MARTHA JOHANA GUERRERO PIMIENTO identificada con cedula de ciudadanía Numero 37.618.073 expedida en Piedecuesta, deberá constituir las siguientes garantías previas al desembolso de los recursos conforme al convenio marco suscrito así:

GARANTÍA	TIEMPO	CUANTIA
CUMPLIMIENTO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO Y CUATRO (04) MESES MAS	POR 10% DEL VALOR INDICADO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCION
CALIDAD DEL SERVICIO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO Y CUATRO (04) MESES MAS	POR 10% DEL VALOR INDICADO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCION
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO Y TRES (03) AÑOS MAS	POR 10% DEL VALOR INDICADO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Código: F-GA-077	Versión: 0.0	Página 8 de 9
Elaboró: Programas Sociales – S. Desarrollo Social	Revisó: Contratación – S. Desarrollo Social	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**RESOLUCION DE DISTRIBUCIÓN
RECURSOS ESTAMPILLA ADULTO
MAYOR**

Código: F-GA-077

Versión: 0.0

Página 9 de 9

ARTICULO OCTAVO. FUNDACION CASA HOGAR SAN PABLO DE LA CRUZ, con sede en el municipio de Piedecuesta, identificada con NIT número 900523846-3, representada legalmente por SANDRA JULIANA ROA PARRA identificada con cedula de ciudadanía Numero 37.543.815 expedida en Piedecuesta, deberá constituir las siguientes garantías previas al desembolso de los recursos conforme al convenio marco suscrito así:

GARANTÍA	TIEMPO	CUANTIA
CUMPLIMIENTO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO Y CUATRO (04) MESES MAS	POR 10% DEL VALOR INDICADO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCION
CALIDAD DEL SERVICIO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO Y CUATRO (04) MESES MAS	POR 10% DEL VALOR INDICADO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCION
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO Y TRES (03) AÑOS MAS	POR 10% DEL VALOR INDICADO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO NOVENO: Que los recursos se distribuyen de conformidad con los porcentajes determinados por la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009 y teniendo en cuenta los adultos mayores atendidos en los centros de Bienestar, los cuales se encuentran claramente establecidos en la presente resolución proferida por la secretaria de Desarrollo de esta Municipalidad.


ARTÍCULO DECIMO: - Remitir la presente a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Piedecuesta para que puedan realizar la transferencia respectiva.


ARTÍCULO UNDECIMO: - La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Piedecuesta a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


OLGA LUCÍA GUTIERREZ ALMEYDA
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL


 Proyecto: aspectos presupuestales y financieros
 Lady Jazmín Bocarejo
 Profesional de Apoyo CPS – SDS


 Reviso y Aprobó: Aspectos Jurídicos:
 Angie Milady Murillo Rodríguez
 Abogada CPS -SDS

Código: F-GA-077	Versión: 0.0	Página 9 de 9
Elaboró: Programas Sociales – S. Desarrollo Social	Revisó: Contratación – S. Desarrollo Social	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



RESOLUCION No.103

FECHA: 08 DE MAYO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 094 DEL 21 DE ABRIL DE 2025, Y SE REALIZA LA REDISTRIBUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO (30%) AL CENTRO DE BIENESTAR HOGAR ASILO SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, el numeral 4, literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la ley 142 de 1994, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal No. 074 De 2020 modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020, acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017, la Resolución 029 de 24 de febrero de 2025, Y;

CONSIDERANDO:

1. Que la ley 687 de 2001. Modificado por la ley 1276 de 2009 autorizó a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, denominada estampilla para el bienestar del adulto mayor como recurso de obligatoria recaudo para contribuir a la construcción instalación educación dotación funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros vida para la tercera edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.
2. Que el producto de dichos recursos se debe destinar como mínimo en un 70% para la financiación de los centros vida de acuerdo con las definiciones de dicha ley y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional."
3. Que el artículo 7 de la ley 687 de 2001 señala que las entidades territoriales autorizadas por las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales que adopten la estampilla y recauden los fondos provenientes de los actos que se lleguen a gravar podrán suscribir convenios con entidades de naturaleza privada sin ánimo de lucro que desarrollen en su objeto y finalidad actividades encaminadas a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad.
4. Que la ley 1251 de 2008 tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad teniendo en cuenta sus experiencias de vida mediante la promoción, respeto, restablecimiento asistencia y ejercicio de sus derechos.

Guilher

Código: F-GA-077	Versión: 0.0	Página 1 de 5
Elaboró: Programas Sociales – S. Desarrollo Social	Revisó: Contratación – S. Desarrollo Social	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



**RESOLUCION DE DISTRIBUCIÓN
RECURSOS ESTAMPILLA ADULTO
MAYOR**

5. El artículo 4 de la ley 687 de 2001, modificado por el artículo 5 de la ley 1276 de 2009, establece en el inciso segundo que el recaudo de la estampilla de cada administración departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su jurisdicción en proporción directa al número de ancianos indigentes que se atiende en ente distrital o municipal en los centros de bienestar del anciano.
6. Que se cuenta con proyecto con numero de BPIN No. **202500000018291**, 11 de abril de 2025, según certificado No **180-25**, expedido por la Oficina Asesora de Planeación, cuyo nombre obedece al de **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO PIEDECUESTA**. el cual apunta a dar cumplimiento a la meta MP150 la cual establece: el Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, proyecto que está dado a la fecha por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (33.304.068.00)**.
7. Que los beneficiarios de los recursos trasladados son los adultos mayores de las categorías A1 hasta el subgrupo C1 del Sisbén que sean atendidos en los centros de bienestar de los adultos mayores.
8. Que el Concejo Municipal de Piedecuesta, mediante acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017, concedió al Alcalde las facultades plenas para Celebrar todo tipo de contratos y convenios que se requieran para cumplir con el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, a su vez estas funciones han sido delegadas a la Secretaria de Desarrollo Social mediante decreto 0074 de 30 de Junio de 2020, modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.
9. Que el municipio de Piedecuesta celebros con EL HOGAR ASILO SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE PIEDECUESTA SANTANDER, el convenio marco de transferencia de recursos No SDS-CONV-004-2025 (CO1.PCCNTR. 7656579) cuyo objeto es **DEFINIR CONJUNTAMENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y EL HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS LAS CONDICIONES, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECAUDOS EFECTUADOS POR EL ENTE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**
10. Que mediante la Resolución No. 055 del 14 de marzo de 2025, se autorizó la distribución de recursos provenientes de la Estampilla Pro-Bienestar del

Código: F-GA-077	Versión: 0.0	Página 2 de 5
Elaboró: Programas Sociales – S. Desarrollo Social	Revisó: Contratación – S. Desarrollo Social	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**RESOLUCION DE DISTRIBUCIÓN
RECURSOS ESTAMPILLA ADULTO
MAYOR**

Código: F-GA-077

Versión: 0.0

Página 3 de 5

Adulto Mayor componente contratación del servicio (30%), al HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, reconociéndose un valor correspondiente a seis (6) días de atención.

11. Que posteriormente, mediante la Resolución No. 094 del 21 de abril de 2025, se autorizó una nueva distribución de recursos del mismo componente y programa para el **HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**, reconociéndose adicionalmente cuatro (4) días de atención.
12. Que, en total entre ambas resoluciones, se asignaron recursos para la atención de **diez (10) días** a los adultos mayores beneficiarios del Programa y los cuales se encuentran ubicados en el **HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**.
13. Que en virtud a lo señalado en la Resolución No.094 del 21 de abril de 2025, se asignó al HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS el valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$18.193.889,00)**.
14. Que el **HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**, por un error involuntario, omitió reportar oportunamente a la Secretaría de Desarrollo Social la novedad del fallecimiento de uno (1) de los adultos mayores beneficiarios del programa ocurrido el día 4 de marzo de 2025, previo a la distribución de los recursos autorizada en las Resoluciones No. 055 del 14 de marzo de 2025 y No. 094 del 21 de abril de 2025.
15. Que, conforme al artículo 5 de la Ley 1276 de 2009 (modificatoria de la Ley 687 de 2001), los recursos de la estampilla deben ser destinados a la atención efectiva y vigente de adultos mayores beneficiarios, y que no corresponde el pago o reconocimiento de recursos por días no prestados.
16. Que por novedad de fallecimiento de un beneficiario adulto mayor atendido en el Hogar San Francisco Javier el día 4 de marzo de 2025, es necesario realizar un ajuste en la distribución de los recursos.
17. Que, el **HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**, presentará una cuenta de cobro con el nuevo valor ajustado, descontando los diez (10) días de atención no ejecutados, sin que sea necesaria la devolución de recursos por parte de la entidad.
18. Que se debe oficializar la nueva distribución de recursos y ordenar el reconocimiento y pago con el valor ajustado, y reportar el saldo

Código: F-GA-077	Versión: 0.0	Página 3 de 5
Elaboró: Programas Sociales – S. Desarrollo Social	Revisó: Contratación – S. Desarrollo Social	Aprobó: SGC

qmk
COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**RESOLUCION DE DISTRIBUCIÓN
RECURSOS ESTAMPILLA ADULTO
MAYOR**

Código: F-GA-077

Versión: 0.0

Página 4 de 5

correspondiente a la Secretaría de Hacienda y del Tesoro para su adecuada gestión presupuestal.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el valor a reconocer al HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, identificado con NIT 890.201.495 – 4, dentro del marco de la distribución de recursos establecida en la Resolución No. 094 del 21 de abril de 2025, teniendo en cuenta la novedad del fallecimiento de un (1) adulto mayor ocurrido el 4 de marzo de 2025.

PARÁGRAFO. El ajuste correspondiente será descontado directamente en la cuenta de cobro que presente el centro de bienestar para el periodo en el que se refleje dicha novedad, equivalente a diez (10) días no ejecutados, sin que sea necesaria la devolución de recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO. OFICIALIZAR la nueva distribución de recursos a favor del Hogar San Francisco Javier de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, resultante del ajuste mencionado en el artículo primero, correspondiente a la contratación del servicio con cargo a los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor – componente del 30%.

El valor total a reconocer, luego de descontar el equivalente a diez (10) días de atención de un (1) adulto mayor fallecido el 4 de marzo de 2025, será el que se liquide en la cuenta de cobro presentada por la entidad, de conformidad con el valor diario establecido de \$77.092,75, para un descuento total de \$770.927,50 sobre el monto inicialmente asignado mediante la Resolución No. 094 del 21 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR EL RECONOCIMIENTO Y PAGO al HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, identificado con NIT 890.201.495 – 4, por un valor total de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$17.422.961,50)**, resultante del ajuste aplicado a la distribución autorizada en la Resolución No. 094 del 21 de abril de 2025, con ocasión del fallecimiento de un (1) adulto mayor el 4 de marzo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Disponer que el saldo no ejecutado correspondiente al Registro Presupuestal No. 25-01729, derivado del ajuste efectuado en la presente resolución, sea reportado a la Secretaría de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Piedecuesta, con el fin de que se realicen las actuaciones presupuestales correspondientes, en cumplimiento de la normativa vigente sobre la administración de los recursos públicos.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR al HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS realizar los ajustes necesarios en las pólizas de garantía vinculadas al convenio de prestación de servicios, conforme a los nuevos valores y condiciones establecidos en la presente resolución, de acuerdo con los siguientes términos:

Código: F-GA-077	Versión: 0.0	Página 4 de 5
Elaboró: Programas Sociales – S. Desarrollo Social	Revisó: Contratación – S. Desarrollo Social	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



**RESOLUCION DE DISTRIBUCIÓN
RECURSOS ESTAMPILLA ADULTO
MAYOR**

GARANTÍA	TIEMPO	CUANTÍA
CUMPLIMIENTO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO Y CUATRO (04) MESES MAS	POR 10% DEL VALOR TOTAL DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.
CALIDAD DEL SERVICIO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO Y CUATRO (04) MESES MAS	POR 10% DEL VALOR TOTAL DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO Y TRES (03) AÑOS MAS	POR 10% DEL VALOR TOTAL DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.


ARTÍCULO SEXTO: - Remitir la presente a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Piedecuesta para que puedan realizar la transferencia respectiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: - La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Piedecuesta a los ocho (08) días del mes de mayo de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


OLGA LUCÍA GUTIERREZ ALMEYDA
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto: 
 Aspectos Jurídicos:
 Angie Milady Murillo Rodríguez
 Abogada CPS -SDS

Revisó: 
 Gladys Cecilia Pereira Ortiz
 P.U – Grado 01
 Secretaría de Desarrollo Social

Código: F-GA-077	Versión: 0.0	Página 5 de 5
Elaboró: Programas Sociales – S. Desarrollo Social	Revisó: Contratación – S. Desarrollo Social	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

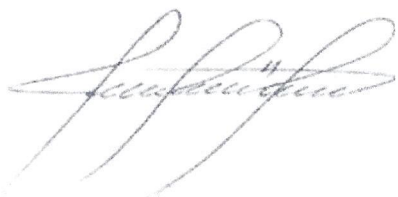
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa HOG SAN FCO JAVIER DE LA CONGREG DE LAS HERMANITAS identificado(a) con NIT 8902014954 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 469041255 desde el 21 de Noviembre de 2002, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 11 de Febrero de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá



Bienvenido: Señor(a) maria fernanda fontalvo rincon
NIT 8902053836 - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

lunes 26 de mayo de 2025

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	3380	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0000000362004038	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta Corriente
No. Proceso de Pago	9053991	Fecha de Creación	22/05/2025
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	22/05/2025	Hora de Pago	15:16
Total de Registros	1	Monto Total	\$ 17.422.961,50
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	\$ 17.422.961,50
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	0	No. Pagos ACH	1
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	\$ 0,00	Valor Pagos ACH	\$ 17.422.961,50
Valor Rechazados Davivienda	\$ 0,00	Valor Rechazados ACH	\$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	\$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	\$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	\$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	\$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	\$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	\$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	\$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	\$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	\$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	\$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	\$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	\$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	\$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	\$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	\$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	\$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	\$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	\$ 0,00
Valor Aplicado	\$ 17.422.961,50		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
8902014954	3380		Cuenta Corriente Otros Bancos	469041255	BOGOTA	\$ 17.422.961,50	Pago Exitoso	

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial